

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41764 MURCIA

Edicto.

Ángela Quesada Martos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que en el incidente concursal Ico 11/09-1, de oposición a la calificación de culpabilidad del concurso, seguido en este Juzgado en virtud de la demandada interpuesta por la representación de don Miguel Pérez Martínez y la mercantil Gesticar Obras y Servicios, S.A., contra la Administración Concursal, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo:

Califico el concurso de Gesticar obras y Servicios, S.L., como culpable y declaro a don Miguel Pérez Martínez y doña M.^a Isabel Jiménez Raja como personas afectadas por el concurso culpable.

Declaro la inhabilitación de don Miguel Pérez Martínez y doña M.^a Isabel Jiménez Raja por un plazo de 15 años para administrar los bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona.

Condeno a don Miguel Pérez Martínez y doña M.^a Isabel Jiménez Raja a la pérdida de cualquier derecho que, como administradores sociales, pudieran tener reconocido en el concurso en calidad de acreedores concursales o de la masa y les condeno a que respondan solidaria y totalmente con sus propios patrimonios de los derechos de los acreedores que resulten insatisfechos por el déficit patrimonial de la concursada.

Notifíquese esta resolución a la Administración Concursal y a las partes personadas, informándoles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva en legal forma de notificación a Doña Isabel Jiménez Raja, al ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente.

En Murcia, 28 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130060198-1